

RESOLUCION No. 028 - 2026

FECHA 29 ENE. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE BIENESTAR, ESTÍMULOS E INCENTIVOS DE LA EMPRESA AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P. PARA LA VIGENCIA 2026

La Gerente General de la Empresa Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P. en uso de sus atribuciones legales y estatutarias especialmente las conferidas en el Artículo 64 de los Estatutos de la Empresa;

CONSIDERANDO

- a) Que el Plan de Bienestar, Estímulos e Incentivos está orientado a fortalecer el clima laboral, mantener la motivación de los equipos de trabajo, promover la integración entre colaboradores y reconocer el aporte de los empleados públicos en el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- b) Que el Decreto Ley 1567 de 1998, vigente, crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los Empleados del Estado, y en su artículo 20 dispone que los programas de bienestar deben organizarse como procesos permanentes destinados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, así como su eficiencia, eficacia y sentido de identificación con la entidad.
- c) Que de acuerdo con el Decreto Ley 1567 de 1998, los programas de bienestar social benefician a todos los empleados de la entidad y a sus familias.
- d) Que el artículo 21 del Decreto Ley 1567 de 1998 establece como finalidad de los programas de bienestar social el desarrollo de valores organizacionales e institucionales, orientados hacia una cultura de servicio público responsable, ética y generadora de sentido de pertenencia.
- e) Que el Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, vigente, regula en el Título 10 – Sistema de Estímulos los programas de bienestar y calidad de vida laboral, señalando que las entidades deben implementar acciones que promuevan condiciones adecuadas de trabajo, bienestar emocional y físico de los servidores públicos.
- f) Que el parágrafo del artículo 36 de la Ley 909 de 2004, vigente a 2026, establece que las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos que aporten a la eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados, contribuyendo al mejor desempeño institucional.
- g) Que la Empresa Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P. considera prioritario el fortalecimiento integral de sus empleados públicos mediante programas que promuevan la motivación, sentido de pertenencia, bienestar y calidad de vida laboral.
- h) Que mediante el Acta No. 01 del 22 de enero de 2026, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño presentó y socializó el Plan de Bienestar, Estímulos e Incentivos – Vigencia 2026, aprobando su presentación ante el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.
- i) Que mediante Acta No. 01 del 28 de enero de 2026, el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno aprobó el Plan de Bienestar, Estímulos e Incentivos – Vigencia 2026.

- j) Que el artículo 2.2.22.3.14. Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción . Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos y de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos y publicarlos en su página web, a más tardar el 31 de enero de cada año. En mérito de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ADOPTAR el Plan de Bienestar, Estímulos e Incentivos de la Empresa Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P. correspondiente a la vigencia 2026, el cual hace parte integral de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Los programas, actividades y estrategias contenidas en el Plan de Bienestar, Estímulos e Incentivos vigencia 2026 serán financiados con cargo al rubro presupuestal asignado para tal fin en el presupuesto institucional.

ARTÍCULO TERCERO. La Oficina de Talento Humano será responsable de coordinar la implementación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Bienestar, Estímulos e Incentivos vigencia 2026.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Notifíquese, comuníquese y cúmplase,

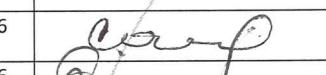
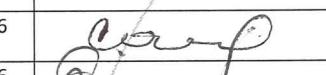
Dado en Barrancabermeja a los



 28 ENE. 2026

 SANDRA PAOLA LEON DIAZ

 GERENTE GENERAL

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FECHA	FIRMA
Proyectó:	Carolina González Ruiz	28/01/2026	
Revisó Aspectos Jurídicos	Erika Jimena Osorio Cardona	28/01/2026	
Aprobó aspectos administrativos	Reinaldo Gomez Rodriguez	28/01/2026	
<i>Nota. Los firmantes declaramos que hemos suscrito el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes dentro de cada una de nuestras competencias y, por lo tanto, lo presentamos para la firma</i>			